



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024.**

**Sr. Alcalde – Presidente:**

SR. D. Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU)

**Sras. Concejales Asistentes:**

- Sra. D<sup>a</sup> María José Álvarez Caro (VNU)
- Sra. D<sup>a</sup> Sara María López Caballero (VNU)
- Sra. D<sup>a</sup> María Rafaela Casillas Fernández (VNU)
- Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Álvarez Leal (P.S.O.E.)
- Sr. D. José Becerra Leal (P.S.O.E.)
- Sra. D<sup>a</sup> María Natividad Martínez Gómez (P.S.O.E.)
- Sr. D. José María Fernández Vaquerizo (P.S.O.E.)
- Sr D. Emilio José de José Casillas (P.P.)

**Sr. Secretario:**

Sr. D. Julián Martín Sierra

En Villalba de los Barros, a 16 de mayo de 2024.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Julián Martín Sierra, se reunieron en la Casa Consistorial en 1<sup>a</sup> convocatoria los miembros de la Corporación Municipal que se expresan en el margen, con el objeto de celebrar la sesión ORDINARIA previamente convocada y notificada a los señores Concejales en la forma legal.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo las 21:00 horas, fijadas al efecto, de orden de las Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación.

**ORDEN DEL DÍA:**

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2024.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción al acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de abril de 2024, tomando la palabra Don José Becerra Leal que se han detectado dos errores de redacción, por lo que donde dice en la página 2: "... el arreglo..." debe decir "... el arreglo de la entrada...", y en la página 15 donde dice "...César Montero..." debe decir "...Óscar Montero...", por lo que aceptándose dichas modificaciones es declara aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes de conformidad con lo previsto en el Artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 69/2021. CORRECCIÓN DE ERRORES, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

Toma la palabra el Sr. Secretario que procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada al Pleno por la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales del Ayuntamiento:

“En base a los anteriores antecedentes, y con la finalidad de subsanar la errata de transcripción detectada, y habiéndose dictaminado por UNANIMIDAD de los asistentes a la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales del Ayuntamiento de Villalba de los Barros en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer el error detectado en la Modificación puntual número 8 de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villalba de los Barros (M-008), para establecer en 1,50 hectáreas la parcela mínima en suelo no urbanizable, aprobada mediante acuerdo de 16 de febrero de 2023 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura número 86 de fecha 8 de mayo de 2023), y en cuanto a las “Áreas Máximas de Afección” descritas en los antecedentes.

**SEGUNDO.-** Subsanar el error detectado mediante la ratificación y aprobación del “DOCUMENTO REFUNDIDO (\*) II (\*\*) DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VILLALBA DE LOS BARROS CON EL OBJETO DE AJUSTAR LA PARCELA MÍNIMA EN SUELO NO URBANIZABLE A 1,5 HECTÁREAS” redactado por Don Antonio Matamoros Álvarez, por el que se corrige la errata en las Áreas Máximas de Afección, quedando establecida en 10.000 metros cuadrados, tal y como estaba en su estado original.

**TERCERO.-** Remitir el acuerdo la rectificación de errores en cuanto a las “Áreas Máximas de Afección”, así como el “DOCUMENTO REFUNDIDO (\*) II (\*\*) DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VILLALBA DE LOS BARROS CON EL OBJETO DE AJUSTAR LA PARCELA MÍNIMA EN SUELO NO URBANIZABLE A 1,5 HECTÁREAS”, debidamente diligenciado, a la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura para ser sometido dicho asunto en la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.”

Finalizada la lectura toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente indicando que lo que se pretende con este acuerdo es corregir el error de un 0 en las áreas máximas de afectación, tal y como se señaló en comisión.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por UNANIMIDAD de los



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

asistentes la propuesta elevada por la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales.

**ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 104/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

Toma la palabra el Sr. Secretario que procede a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada al Pleno por la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales del Ayuntamiento:

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta del Secretario – Interventor de fecha 26 de abril de 2024, y habiéndose dictaminado favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2024, con los dos votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU) y de Doña Sara María López Caballero (VNU), y los dos votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSEO) y Don José Becerra Leal (PSOE) y ninguna abstención, y dirimiéndose el empate con el voto de calidad del Sr. Alcalde – Presidente, conforme al artículo 135.2 del ROF, en segunda votación cuyo resultado es de dos votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU) y de Doña Sara María López Caballero (VNU), y los dos votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSEO) y Don José Becerra Leal (PSOE) y ninguna abstención, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1.2024/04 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito número 01/2024, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
161	13002	Oficial cometidos múltiples. Retribuciones complementarias	13.055'37	3.750'00	16.805'37
170	13002	Oficial Guarda Rural: Retribuciones complementarias	5.684'20	937'50	6.621'70
231	13103	Laboral temporal: Personal Residencia de Mayores	254.000'00	122.040'00	376.040'00
231	16000	Seguridad Social: Residencia de Mayores	80.000'00	40.274'00	120.274'00



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

321	13002	C.E.I. Guardería. Retribuciones complementarias	23.666'56	8.505'01	32.171'57
342	13002	Encargado edificios múltiples. Retribuciones complementarias	8.637'52	3.297'92	11.935'44
920	13002	Auxiliar administrativo. Retribuciones complementarias	22.100'00	7.500'00	29.600'00
920	13101	Auxiliar administrativo: Personal Laboral	41.253'00	1.875'00	43.128'00
<b>TOTAL</b>			<b>448.396'65</b>	<b>188.179'43</b>	<b>636.576'08</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en Concepto de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	188.179'43
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>188.179'43</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Finalizada la lectura, toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente e indica que es para hacer frente a la carrera profesional de los trabajadores municipales, así como para hacer frente al pago de las nóminas de los trabajadores de la Residencia.

Toma la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal y procede a la lectura del escrito que se transcribe a continuación:



Tenemos que admitir que este equipo de gobierno es muy listo. El partido socialista nos hemos preguntado ¿cómo vamos a defender nuestro voto? Estamos hablando de los derechos de los trabajadores, a eso me refería cuando he dicho que sois muy listos.

El equipo de gobierno

V.N.U. quiere sacar de remanente más de **188.000€** para pagarle a los trabajadores los niveles de sus carreras profesionales , que por supuesto estamos totalmente de acuerdo que a los trabajadores/as se les pague, pero no es la forma, hemos podido comprobar que vais moviendo del presupuesto dinero de una partida a otra , pero ninguna destinada a los trabajadores. ¡Pero no pasa nada, lo sacamos del remanente o sea de la hucha y ya está!

Porque esa es la forma de gobernar de V.N.U.

Hace apenas 5 meses se sacó de remanente **250.000€** y con los **188.000€** harían un total de 438.000€ más o menos, en tan solo 5 meses . ¿Qué quedará de remanente cuando ustedes acaben la legislatura? A este paso donde hoy sigue habiendo superávit ( ya menos claro, de lo que se encontraron usted cuando cogieron el mando) no solo el Ayuntamiento no tendrá superávit, sino que estaremos con un déficit e incluso con algún préstamo de por medio al paso que va, todo esto será perjudicial para nuestro pueblo y para nuestros vecinos que serán los que tengan que asumir sus malas gestiones, y no es justo, nada justo. Saquen sus presupuestos, que llevan vendiendo desde que entraron en el 2023 que estaban en ello y en mayo 2024 siguen en ello.

Por todo esto, el Partido Socialista añade, que si ustedes no les pagan a los trabajadores sus derechos, V.N.U. es culpable, ya que no lo hacen porque no quieren.

Por lo tanto el PSOE de Villalba no va a ser partícipe de llevar a la ruina a nuestro Ayuntamiento y que esta forma de gobernar afecte a los vecinos.

Encuentren la forma de pagarle a los trabajadores sus derechos, trabajen para ello hagan sus presupuestos y asignen a los trabajadores sus sueldos.

Nuestro voto es en contra.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde – Presidente dicen que no se tomaran en serio lo dicho y que hay obligaciones que se tienen que cumplir, ya que en el presupuesto de 2022 esas obligaciones no se cubrían y es necesaria financiación, por lo que parece que se intenta que los trabajadores no reciban ese dinero y que si se aprueban presupuestos esa modificación se anulará. También indica el Sr. Alcalde – Presidente que se les dice que no



## **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)**

se contrata a personal y después no se aceptan las modificaciones que se proponen, señalando que si no se aprueba dicha modificación en agosto no habrá crédito para el pago a los trabajadores de la Residencia.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde – Presidente leyendo un documento de despido de un trabajador municipal en el que se expone el motivo del mismo por el incremento del gasto de personal y disminución de los ingresos, indicando el déficit que se produce. Durante su intervención Don José Becerra Leal interviene matizando el documento, señalando el Sr. Alcalde – Presidente que los números son números, incidiendo el Sr. Alcalde – Presidente en la idea que si se aprueban los presupuestos se anularía dicha modificación.

Toma la palabra Don José Becerra Leal indica que en el Pleno ordinario anterior no había asuntos y se convoca con posterioridad uno extraordinario, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que la premura por los pagos ha hecho que se convoque dicho pleno. Don José Becerra Leal insiste en que se han de aprobar el presupuesto y que todo el mundo tiene consignado su crédito en él. Continúa su intervención Don José Becerra Leal que ha estudiado el presupuesto durante 3 días y ha observado que se han incrementado los ingresos es porque se tiene idea de incrementar tasas, continuándose el debate entre el Sr. Alcalde – Presidente y Don José Becerra Leal en relación a la necesidad de aprobar presupuestos, indicando Don José Becerra Leal que con anterioridad se retenía para todos y con eso se pagaba.

Toma la palabra Don Emilio José de José Casillas para indicar su intención de intervenir en el debate, iniciándose un pequeño debate entre éste y el Sr. Alcalde – Presidente en relación con la disponibilidad de horas y días para asistir a los órganos colegiados a los que se le convoca.

Continúa su intervención Don Emilio José de José Casillas indicando la velocidad de la lectura de los dictámenes por parte del Secretario, indicando que es necesario que se explique para qué se necesita el dinero para las retribuciones del personal, que se habla de euros como se habla de caramelos y son 188.000 euros y se quiere coger para financiar las partidas que aparecen en la modificación, preguntándose el por qué de esa premura, contestando que si se aprueban los presupuestos se anularía la modificación. Don Emilio José de José Casillas señala que se han pagado hasta ahora 4 nóminas y que ha sido el Sr. Alcalde el que prorrogó los presupuestos y que se siente molesto cuando se dicen mentiras.

Así mismo, se produce un debate entre Don José Becerra Leal y el Sr. Alcalde – Presidente sobre la finalidad del uso del remanente.

Don Emilio José de José Casillas indica que el presupuesto de 2022 se ha prorrogado y ahora hay dinero suficiente se podía esperar a finales de año como se hizo en 2023, pero éste considera que esto se debe a que no va a haber presupuestos en 2024.

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente indicando que si no se aprueba la modificación va a ser un perjuicio para el Ayuntamiento y que sí se van a elaborar los presupuestos,



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

insistiendo Don Emilio José de José Casillas que es necesario aprobar unos presupuestos, preguntándose qué es un gobierno que no gobierno.

Don Emilio José de José Casillas que el remanente ha de utilizarse para inversiones, no para gasto corriente, indicando que votará que sí a todo lo que sean inversiones, indicando que la Residencia es un servicio municipal que cada vez es menos un servicio municipal ya que cada vez hay menos internos del municipio y menos trabajadores del pueblo. Así mismo, señala el Sr. Concejal que si se dividen los 188.000 euros entre los habitantes del municipio serían unos 130 euros por cada uno de ellos, insistiendo que el remanente ha de ser para invertir en el pueblo. Ante estas palabras el Sr. Alcalde – Presidente le contesta que si hay que quitar el dinero que se invierte allí, a lo que Don Emilio José de José Casillas contesta que no.

Don Emilio José de José Casillas indica que 1/3 del presupuesto municipal se va a gastos de la Residencia, contestando el Sr. Alcalde – Presidente que los gastos de personal superan el millón de euros, indicando Don Emilio José de José Casillas que el se ofrece para pedir ayudas donde sea necesario y que se comprometa a traer el presupuesto en el próximo Pleno, indicando el Sr. Alcalde – Presidente que no se ha aportado nada por los portavoces del PSOE y del PP, a lo que Don Emilio José de José Casillas y Doña Rosa María Álvarez Leal indican que eso no ha sido así, indicando Doña Rosa María Álvarez Leal que el Sr. Alcalde – Presidente miente.

Dado por finalizado el debate por el Sr. Alcalde - Presidente es sometida a votación la propuesta de acuerdo, siendo rechazada por los cinco votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE), Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y Don Emilio José de José Casillas (PP), cuatro votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU) y Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU) y ninguna abstención.

Dada por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 31 de mayo de 2024.

El Secretario,

Fdo: Julián Martín Sierra

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**